

Sesión N° 1.185
 Celebrada el 25 de Enero de 1950

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt; asistieron los señores Aldeunate,
 Amunátegui, Castelblanco, Chiorrini, Chirgwin, Izquierdo, Letelier, López, Opitz, Pico, Val-
 deís y Valenzuela, el Sr. Hasek y el Sub-Secretario señor del Río Ex,

en su existencia el Director señor Wachholtz.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones efectuadas de
de el 18 al 24 de Enero de 1950, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público

₡ 6.345.335.54

Redesuentos a Bancos Accionistas

406.141.554.26

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial

15.524.380.-

Préstamos con garantía de warrants - Leyes 3896-5069

₡ 525.000.-

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 24 de Enero
de 1950, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.

₡ 53.555.243.65

Banco Ind. Americano

205.654.462.84

Banco Comercial de Curicó

5.100.954.50

Banco de Crédito e Inversiones

58.022.211.65

Banco de Curicó

13.911.146.61

Banco de Chile

644.862.454.56

Banco Bepaisl - Chile

248.426.516.28

Banco de Planguihue

1.548.340.05

Banco Italiano

136.004.906.13

Banco de Talca

59.683.512.39

Banco de Concepción

14.821.483.19

Banco de Osorno y La Unión

46.340.524.44

Banco Sur de Chile

14.592.189.08

Banco Izquelita de Chile

48.888.458.22

Banco de Punta Arenas, Magallanes

1.480.000.-

₡ 1.616.256.349.95

Caja Nacional de Ahorros:

Redesuentos Leyes 6640 y 6334

₡ 113.392.500.-

Redesuentos Ley 6811

430.854.858.60

Disposiciones Ley N° 125

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en con-
formidad a la Ley 5185 alcanzaba a ₡ 149.500.000.-, al 22 de Enero de 1950.

Compras y Ventas
de Cambios.

Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas
de cambios:

Ley 4.200.-

En U.S. a ₡ 31.-

U.S.

Compras

1.399.12

Ventas

—

En U.S. a ₡ 43.-

"

10.406.44

—

En U.S. a ₡ 60.-

"

5.000.-

—

En L. a ₡ 125.33

L

—

₡ 348.13.5

Ley 4.144.-

En U.S. a ₡ 19.34

U.S.

568.542.50

—

Ley 4.144.- Decreto Hacienda N° 5523

En U.S. a ₡ 19.34/19.44

"

41.411.02

U.S. a 134.569.54

Desemuentos

Decreto-Ley 646.-

En L. a + \$8.46

Compras
L ---Ventas
L 25.19.10Certificados Dólares Decreto 2829

Total emitidos \$2.193.000 a + \$26.86 promedio m/c + 58.904.538.50

Saldo al 24/1/50 .. 138.250 a + \$26.86 promedio .. 3.713.430.22

Instituto de Economía Agrícola. - En conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 5º6421 el Directorio aprobó las siguientes operaciones de descuento que se indican a continuación presentadas por el Instituto de Economía Agrícola, cuyo producto será abonado a los préstamos que dicha Institución reconoce a favor del Banco, otorgados en virtud de la misma Ley, a fin de que el total de las operaciones de préstamos o descuentos efectuadas a dicho Instituto en conformidad a las disposiciones de las Leyes 6.421 y 9.280, no sobrepase el máximo de \$380.000.000.- contemplado en dichas Leyes.

Instituto de Economía Agrícola a/c		\$ 1.196.880.09
id.	id.	1.219.112.98
id.	id.	403.422.13
id.	id.	1.400.000.-
id.	id.	438.595.06
id.	id.	606.920.55
id.	id.	408.449.89
id.	id.	\$2.005.92
id.	id.	400.000.-
id.	id.	308.935.99

Varios. - El Directorio prestó también su aprobación a las siguientes operaciones de descuento:
a/c Caja de Crédito Agrario \$ 150.000.-

Quina de Valparaíso:

Se abstuvo de votar

a/c Caja de Crédito Agrario
el Sr. Opitz

\$ 2.224.014.05

Quina de Buenos:

a/c Caja de Crédito Agrario

\$ 250.000.-

Reconsideraciones. - Después de conocer los antecedentes suministrados por el señor Gerente, fueron aprobadas las siguientes operaciones de descuentos que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior:

a/c

\$ 564.000.-

136.933.-

Requisitos para la reconsideración de operaciones. - A indicación del señor Amunátegui el Directorio acordó aplicar con la mayor estrictez el acuerdo adoptado hace algún tiempo en el sentido de someter a su conocimiento por la vía de la reconsideración, sólo aquellas operaciones acerca de las cuales existan nuevos antecedentes que no hubiere conocido el Comité Ejecutivo y que justifique su aceptación por parte del Banco.

Balances presentados por solicitantes de descuentos: A indicación del señor Castellblanco el Directorio facultó a la Gerencia para que, en los casos que estime conveniente y a fin de establecer la verdadera situación financiera de las firmas que solicitan descuentos en el Banco, se soliciten a éstas copias de los balances que hayan presentado a la Dirección General de Impues

los Internos para los efectos de acreditar el pago de las sumas que deben enterar anualmente por concepto de impuestos de acuerdo con la legislación vigente.

Préstamos con garantía de Sales de Branda.

Por estimar que no había nuevos antecedentes que justificaran la reconsideración, el Directorio acordó denegar las solicitudes de préstamos por \$ 2.695.000.- y \$ 2.212.000.- con garantía de 10.000 y 8.000 aa. métricos de trigo, respectivamente, que presentaron las firmas.

Caja de Crédito Agrario.

Y que fueron denegadas por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior. Le dió lectura a una carta fecha 23 del corriente del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, por medio de la cual solicita una prórroga de 90 días para el pago de los pagarés primitivos de \$ 15.000.000.- y \$ 25.000.000.-, reducidos a \$ 14.250.000.- y \$ 17.500.000.-, respectivamente, suscritos por dicha Caja a favor del Banco en conformidad a las disposiciones de la ley N° 8.143, obligaciones que vencen el 26 y el 28 del presente.

La prórroga se solicita previo un abono del 5% al capital inicial de cada uno de dichos préstamos, más el pago de los intereses correspondientes hasta la fecha del vencimiento de ellos.

Después de imponerse de las razones que ha tenido en vista la Caja para pedir esta facilidad, el Directorio acordó conceder la prórroga en la forma solicitada, isto es, por 90 días, con un abono del 5% al capital inicial de dichas obligaciones, más el pago de los intereses devengados por ellas hasta la fecha de sus respectivos vencimientos.

Caja de Colonización Agrícola.

El señor Gerente hizo dar lectura al oficio N° 10, fecha 18 de Enero en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola, por medio del cual solicita una reconsideración del acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1144, celebrada el 14 de Diciembre ppdo., que denegó la solicitud de préstamo presentada por dicha Caja en virtud de la ley N° 5.185, con el objeto de obtener un préstamo por \$ 3.000.000.- para construir obras de regadío en la colonia "Juan Antonio Ríos" ubicada en la comuna de Barrancas del departamento de Santiago.

En la citada comunicación la Caja se refiere a las cuantiosas inversiones que ha realizado en la aludida colonia agrícola, a los estudios que ha efectuado para llevar a efecto el regadío mecánico para el cual está solicitando el préstamo, y finalmente, a las obligaciones que la citada Institución tiene actualmente pendientes con el Banco Central y a la forma que éstas han sido servidas.

El secretario expresó que, además, se habían recibido dos comunicaciones fechadas el 24 del actual, suscritas por los diversos parceleros de la referida colonia agrícola, en las cuales declaran que se constituyen como co-deudores solidarios conjuntamente con la Caja de Colonización Agrícola, en el préstamo por \$ 3.000.000.- solicitado por ella para llevar a efecto las mencionadas obras de regadío.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, se acordó dejar pendiente la solicitud de la Caja de Colonización Agrícola a que se ha hecho referencia, solicitando mientras tanto un nuevo informe acerca de esta operación al Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Álvaro Orrego B.

Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo.

Caja de Crédito Popular. Solicitud de préstamo. Le dió lectura al oficio N° 32 fecha 24 del corriente de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, por medio del cual solicita un nuevo préstamo por \$ 20.000.000.- para el Departamento "Caja de Crédito Popular", de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5398 y en conformidad con lo que al respecto establece el Art. 2°, letra d) de la Ley 9322 y el Decreto Supremo N° 7068 del Ministerio de Hacienda, dictado con fecha 16 de Septiembre ppdo.

Después de suministrar diversas informaciones sobre el movimiento de colocaciones que ha tenido la Caja de Crédito Popular, la citada comunicación expresa que el producto del nuevo préstamo

mo que está solicitando del Banco, sería también destinado al igual que el préstamo acordado en sesión N° 1171 celebrada el 9 de Noviembre de 1949, exclusivamente a las operaciones de préstamo preudario y permitiría alzar la restricción que meramente la Dirección del Servicio ha debido implantar limitando a un máximo de \$500.- cada operación de préstamo con garantía preudaria que la Caja realiza.

El Directorio analizó detenidamente la referida solicitud y acordó denegarla, considerando especialmente que de acuerdo con las disposiciones de la señalada Ley N° 9522, el Departamento "Caja de Crédito Popular" de la Dirección General del Crédito Preudario y de Martillo de Debe atender al normal funcionamiento de sus operaciones con los fondos que en virtud de la mencionada legislación debe integrarle la Caja Nacional de Ahorros.

En la votación a que el señor Vice-Presidente sometió la resolución de esta solicitud, votaron por la afirmativa los señores Castelblanco, Chiorrini, López, Opitz y Salazar, y por la negativa los señores Aldunate, Chirguin, Inguando, Kellier y Valdés, habiéndose abstenido de votar el señor Pico y encontrándose ausente de la Sala al momento de tomarse la votación el señor Amunátegui.

En estas circunstancias y habiendo resultado 5 votos por la afirmativa y 5 por la negativa, la solicitud fue denegada con el voto de calidad en ese sentido, expresado por el señor Vice-Presidente.

Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Comisión Local de la Serena.- En virtud de lo expuesto por el Agente de la Oficina de la Serena en carta de 18 del presente, el Directorio acordó autorizar a dicho Agente y al Contador de esa misma oficina señores Jorge Sepúlveda y Fernando Ruiz Lago, para integrar en calidad de titulares y de suplente la Comisión Local del Consejo Nacional de Comercio Exterior en esa plaza.

Comisión Local de Punta Arenas.- El Secretario dió cuenta, asimismo, de que por Decreto N° 554 del Ministerio de Economía y Comercio, de fecha 13 de Diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial de 11 de Enero en curso, se había designado miembro titular de la Comisión Local del Consejo Nacional de Comercio Exterior en Punta Arenas, al señor Oscar Nelson Brunell, Agente del Banco Central en dicha ciudad.

Edificio del Banco.-

Ampliaciones.- El Secretario dió cuenta de que en virtud de lo acordado en la sesión anterior, se había reunido hoy conjuntamente con el arquitecto señor José E. Smith Miller la Comisión de Edificación para estudiar el anti-proyecto que este ha preparado a fin de efectuar diversas ampliaciones en el edificio del Banco, utilizando para este efecto una parte del patio interior que existe actualmente, y manifestó que los miembros de la Comisión habían acordado informar favorablemente al Directorio las referidas obras de ampliación, solicitando su acuerdo para encargar al señor Smith Miller la elaboración de los planos definitivos que correspondan.

El señor Gerente expresó que las obras proyectadas tendrían un costo que fluctuará entre 20 y 30 millones de pesos, y que se espera que queden totalmente terminadas en un plazo de dos años a partir de esta fecha.

En virtud de los antecedentes relacionados el Directorio prestó su acuerdo para realizar las obras de ampliación referidas en las condiciones que dió a conocer el señor Gerente, y autorizó a este para que encargara desde luego al arquitecto señor Smith Miller los planos definitivos.

Compensación con Alemania.

El señor Gerente expresó que en Septiembre de 1949 había comenzado a aplicarse

el Convenio de Compensación con Alemania, el cual entrega al Banco Central de Chile el control de las operaciones de importación y exportación con ese país.

En virtud de las disposiciones del mencionado Convenio, se autorizó a los bancos comerciales chilenos para comprar a los exportadores chilenos y para vender a los importadores que tuvieran previas autorizaciones, los cambios provenientes de las exportaciones a Alemania a los tipos de cambio fijados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior. Para estos efectos el Banco Central abrió en sus libros cuentas al "Bank Deutscher Länder" y a los bancos comerciales chilenos en las cuales se abonaban o debitaban el valor de las exportaciones o los créditos que era necesario abrir en Alemania para las importaciones. Tanto las operaciones de exportación como las de importación deben ser comunicadas por los bancos comerciales al Banco Central a fin de que éste autorice al Bank Deutscher Länder a pagar al exportador y a cubrir al importador alemán.

Con esta forma de operar se dejó a los bancos comerciales chilenos la libre compra y venta de los cambios que llevaba adjunta la negociación de los acreditativos para exportaciones y el envío de los documentos a Alemania, así como también la apertura de créditos para importaciones, operaciones todas éstas de índole esencialmente comercial, y que tenían la ventaja de facilitar a los exportadores el pedir adelantos en los bancos comerciales a cuenta de sus exportaciones, dando mayor garantía al mismo tiempo a dichos bancos para financiar a los importadores la adquisición de mercancías en Alemania, algunas de las cuales, como las maquinarias, necesitan largos plazos para su preparación.

En esta forma, el Banco Central se ha limitado hasta ahora a llevar la "Cuenta General" con Alemania autorizando los asientos en dicha cuenta con los datos proporcionados por los bancos comerciales.

Sin embargo, esta forma de operar tuvo el inconveniente de que algunos bancos comerciales procedieron a calzar sus operaciones no obstante la obligación que tenían de comprar y vender a los tipos de cambio autorizados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, y a que permitieron a los exportadores que designaran a quienes ellos debían entregar los cambios. La operación se contabilizaba así por los bancos comerciales al tipo autorizado por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, abonándose la diferencia en forma extrapical de lo cual resultó que los dólares por exportaciones a Alemania, que debían haberse vendido a razón de \$43.- por dólar, llegaron a liquidarse a más de \$70.- Como en cuanto se hayan fijado los nuevos tipos de cambio deberán reiniciarse las operaciones con Alemania, el señor Gerente expuso que para evitar los inconvenientes anotados, debía proponer al Directorio que este Convenio de Compensación se aplicara en la misma forma que el que existe con el Banco de Brasil, o sea, que el Banco Central compre los cambios y haga la negociación de los créditos de Alemania y, por otra parte, venda los cambios procediendo a comprar los créditos que correspondan a los importadores.

Para poner en práctica este procedimiento, terminó el señor Maschke, sería necesario aumentar el personal de la Sección Compensaciones del Banco, mayor gasto que queda sobradamente cubierto con las sumas por comisiones y por diferencia de cambios de 10 centavos por dólar que el Banco recibiría.

El Directorio aprobó las ideas expuestas por el señor Gerente, autorizándolo para proceder en la forma indicada.

Empleados

Señor Jorge Karadima Pazina. - A indicación del señor Gerente el Directorio acordó contratar los servicios del señor Jorge Karadima Pazina, como auxiliar de la oficina central, con el sueldo vital correspondiente. Señor Douglas Castro Brado. - Igualmente, a indicación del señor Gerente y de acuerdo con la proposición

formulada por el Agente de la Oficina de La Serena en carta de 14 del corriente, se acordó contratar los servicios del Sr. Douglas Castro P. como auxiliar de la mencionada Oficina, con el sueldo vital que correspondiera. Ambos nombramientos regirán a partir del 1º de febrero próximo.

Oficina Valparaíso. Auxiliar. - La petición del Agente de la Oficina de Valparaíso contenida en carta de 19 del presente, y a indicación del Sr. Gerente, se acordó también contratar los servicios de un nuevo auxiliar para dicha Agencia con el sueldo vital que correspondiera. El mencionado Agente deberá hacer la proposición del caso para llenar ese cargo, previa calificación de los interesados.

Sra. Raquel Ossa Thier. - El Sr. Gerente hizo dar lectura a una carta fecha 25 del actual que ha recibido de la Sra. Raquel Ossa R. empleada del Banco, en la que solicita un permiso de cuatro meses, con goce de sueldo, con el objeto de hacer un viaje a Europa aprovechando una oportunidad que se le presenta para realizarlo en forma por demás económica.

El Sr. Maschke expuso que se trataba de una meritoria y competente empleada de la Oficina Central, que desempeña actualmente un cargo en la Sección Compensaciones y que ha prestado servicios al Banco durante 19 años, de tal modo que él creía justo recomendar al Directorio la petición formulada por la suscrita Ossa.

En virtud de los antecedentes relacionados, el Directorio acordó conceder a la Sra. Ossa el permiso que ha solicitado para ausentarse por un plazo de cuatro meses con goce del sueldo de que disfruta.

Sra. María Paulis Bravo. - El Sr. Gerente expresó, asimismo, haber recibido también una comunicación de la Sra. María Paulis B., solicitando igualmente un permiso de 4 meses para ausentarse al extranjero.

Ante la consulta de uno de los Señores Directores, el Secretario expuso que la Sra. Paulis tenía aproximadamente siete años y medio en el Banco pues había ingresado el 22 de agosto de 1942.

En estas circunstancias, el Directorio acordó facultar al Gerente para que conceda el permiso que ha solicitado la Sra. Paulis, pero sin goce de sueldo.

Se levantó la Sesión.

Luis Schmitz

Servando Acordado

P. Litt

P. de Oficio P.

Asesorado

Administración

Vierte

Pr. PT.

Justicia

Comisión

Administración

Sancti

Odilio

Valmuela